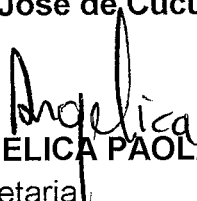


CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de expedición de copias allegada por el apoderado demandante (fl 83 a 86). PROVEA

San José de Cúcuta 25 de Noviembre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

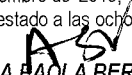


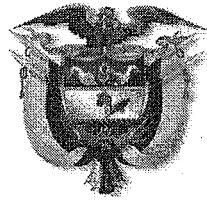
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, de conformidad con el artículo 114 del C. G. del P., por secretaría expídanse las copias auténticas solicitadas por la parte interesada.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Cúcuta 26 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

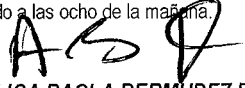
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior de conformidad con el Art. 329 del C.G. del P., y continúese con el trámite normal del proceso.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 26 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

El señor PEDRO MIGUEL PEÑARANDA SANDOVAL, a través de apoderado judicial, instauraron demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia contra de la SOCIEDAD RADIO TAXI CONE LTDA bajo el Nlt: 900073424-7

Por reunir los requisitos legales, el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la anterior demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia, formulada por el señor PEDRO MIGUEL PEÑARANDA SANDOVAL en contra de la SOCIEDAD RADIO TAXI CONE LTDA bajo el Nlt: 900073424-7

Segundo: Por la cuantía de las pretensiones, darle el trámite de única instancia previsto en el título I del capítulo XIV del C.P. del T. y de la S.S.

Tercero: Fijese fecha para llevar a cabo la Audiencia Única de Tramite y Juzgamiento, para el día MARTES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020 A LAS TRES (3:00.P.M) DE LA TARDE, en lo pertinente se ha de aplicación al numeral 11 del artículo 78 del C.G. del P.

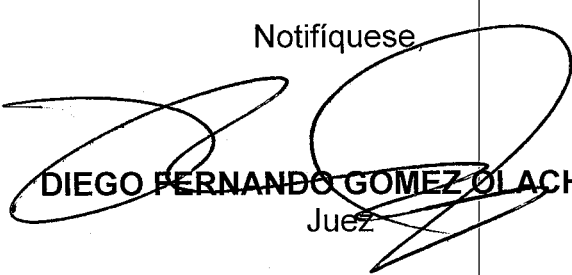
Cuarto: CITAR Y NOTIFICAR personalmente este proveído al demandado antes mencionado de conformidad a lo previsto en el 41 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con los artículos 289 y ss del C. G. del P., y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Quinto: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, parágrafo 1 del C.P.L. del T. y de la S.S. requiérase a la parte demandada, para que el día y hora previamente señalados, aporte las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder.

Sexto: Requiérase a la parte actora, con fundamento en lo preceptuado en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L, para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada.

Séptimo: Reconózcase personería para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora DISNRDA ROZO TOLOZA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

Juez



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CUCUTA, 26 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho (8:00am) de la mañana.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

La señora NINA YAZMIN RUBIO VILLAMIZAR, a través de apoderado judicial, instauraron demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia contra de la NEUVA EPS

Por reunir los requisitos legales, el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la anterior demanda Ordinaria Laboral De Única Instancia, formulada por la señora NINA YAZMIN RUBIO VILLAMIZAR en contra de la NUEVA EPS.

Segundo: Por la cuantía de las pretensiones, darle el trámite de única instancia previsto en el título I del capítulo XIV del C.P. del T. y de la S.S.

Tercero: Fíjese fecha para llevar a cabo la Audiencia Única de Tramite y Juzgamiento, para el día MARTES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020 A LAS NUEVE (9:00.A.M) DE LA MAÑANA, en lo pertinente se ha de aplicación al numeral 11 del artículo 78 del C.G. del P.

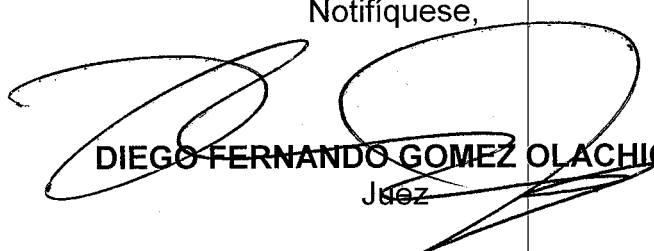
Cuarto: CITAR Y NOTIFICAR personalmente este proveído al demandado antes mencionado de conformidad a lo previsto en el 41 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con los artículos 289 y ss del C. G. del P., y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Quinto: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, parágrafo 1 del C.P.L. del T. y de la S.S. requiérase a la parte demandada, para que el día y hora previamente señalados, aporte las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder.

Sexto: Requiérase a la parte actora, con fundamento en lo preceptuado en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L., para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada.

Séptimo: Reconózcase personería para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor DARWIN HUMBERTO CASTRO GOMEZ como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

Juez



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CUCUTA, 26 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho (8:00am) de la mañana.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria